

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 19377
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-161572

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de diciembre de 2010 con el N° 10-161572-00000-0000, el doctor Dario Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Uni-Charm Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE PROVISTO CON UNA LÁMINA SEPARADA PARA SEPARARSE DE LA ESTRUCTURA ABSORBENTE DE LÍQUIDOS Y EVITAR PROBLEMAS EN LA PIEL DEL USUARIO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP 2009/059842 de fecha 29 de mayo de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 632 del 20 de septiembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 74 y 76 a 82 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 19377

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-161572

**" ARTÍCULO ABSORBENTE PROVISTO CON UNA LÁMINA SEPARADA PARA
SEPARARSE DE LA ESTRUCTURA ABSORBENTE DE LÍQUIDOS Y EVITAR
PROBLEMAS EN LA PIEL DEL USUARIO "**

Clasificación IPC: A 61 F 13/15, 13/49, 13/496, 13/511

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 74 y 76 a 82.

Titular: UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio: Shikokuchuo-shi, Japón

Inventor: Kaiyo Nakajima, Hironao Minato, Ryuichi Kamiyama.

Prioridad N°: 2008-141544 **Fecha:** 29 de mayo de 2008 **País:** JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP2009/059842 **Fecha:** 29 de mayo de 2009

Vigente desde: 29 de mayo de 2009 **Hasta:** 29 de mayo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Uni-Charm Corporation o a quien haga

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 19377

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-161572

sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

DARÍO CÁRDENAS NAVAS

Carrera 7 N° 71 – 52, Torre B Piso 9.
Bogotá D.C.

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓